



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 405-2019-MDC.A.
Castilla, 26 de julio del 2019

VISTO:

El Proveído N°606-2019-MDC-PPM-CLCO, emitido por la Procuraduría Pública Municipal e Informe N° 792-2019-MDC-GAJ. sobre autorización a la Procuradora Publica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Intendencia N°018-2019-SUNAFIL/IRE-PIU, de fecha 20 de junio del 2019; emitido por la Dirección Regional del Trabajo y Promoción del Empleo; en la cual declara Infundado el Recurso de Apelación interpuesto por la Municipalidad Distrital de Castilla, por los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la resolución, así mismo confirma la Resolución de la Sub Intendencia de Resolución de la Intendencia Regional de Piura, la misma que resolvió sancionar a la Municipalidad Distrital de Castilla, con RUC N°20172618864, con multa ascendente a S/41,085.00 (Cuarenta y un mil ochenta y cinco y 00/100 soles). Por estar agotada la vía administrativa, de acuerdo a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 41° de la LGIT (...);

Que, mediante Proveído N°606-2019-MDC-PPM-CLCO, de fecha 12 de julio del 2019, la Procuradora Publica Municipal, solicita al Gerente Municipal la emisión de Resolución Municipal en la que autorice la interposición de la demanda contenciosa administrativa correspondiente, para la cual adjunta copia de los actuados;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305- Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar artículo 4° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

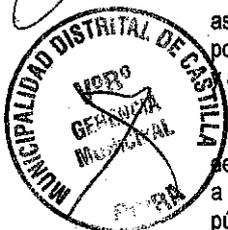
Que, el Artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que La representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera. Los procuradores públicos municipales son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1068, del Sistema Jurídico del Estado, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado DECRETO SUPREMO N° 017-2008-JUS que en su artículo 36° señala que el Procurador Publico ejerce la defensa jurídica del Estado en el ámbito nacional, en sede jurisdiccional y no jurisdiccional, al amparo de la Constitución Política del Perú, y las leyes con el fin de cautelar los intereses del estado, así mismo en el numeral 6) del Artículo 38° los Procuradores públicos pueden conciliar, transigir o desistirse de las acciones judiciales, en los siguientes supuestos, y previo al cumplimiento de los requisitos, señalado en el presente artículo (...), cuando el estado actúa como demandado en proceso contencioso administrativo constitucionales y otros cuya naturaleza no sea pecuniaria, podrá conciliar transigir en los términos de los cuales, han sido autorizados mediante Resoluciones expedidas por el titular de la entidades respectivas;

Que, teniendo en cuenta lo solicitado por la Procuradora Publica Municipal sobre la autorización para que interponga la demanda contenciosa administrativa correspondiente Resolución de Intendencia N°018-2019-SUNAFIL/IRE-PIU, de fecha 20 de junio del 2019; emitido por la Dirección Regional del Trabajo y Promoción del Empleo; en la cual declara Infundado el Recurso de Apelación interpuesto por la Municipalidad Distrital de Castilla, y contando con la base legal vigente que regula lo solicitado, este despacho de Asesoría Jurídica, considera pertinente que se derive a Secretaria General para que emita la Resolución de Alcaldía en la cual se le autorice a la Abog. Carmen Rosa Niño Mendiola, Procuradora Publica Municipal de la Municipalidad Distrital de Castilla, para que interponga la demanda contenciosa administrativa correspondiente Resolución de Intendencia N°018-2019-SUNAFIL/IRE-PIU, de fecha 20 de junio del 2019; emitido por la Dirección Regional del Trabajo y Promoción del Empleo; en la cual declara Infundado el Recurso de Apelación interpuesto por la Municipalidad Distrital de Castilla, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente informe legal;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

/.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 405-2019-MDC.A.

Castilla, 26 de julio del 2019

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la Abog. Carmen Rosa Niño Mendiola, Procuradora Publica Municipal de la Municipalidad Distrital de Castilla, para que interponga la demanda contenciosa administrativa correspondiente a la Resolución Directoral N°018-2019-SUNAFIL/IRE-PIU, de fecha 20 de junio del 2019, emitida por la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - Ministerio de Trabajo Promoción del Empleo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la Procuradora Público Municipal deberá informar al Despacho de Alcaldía las acciones realizadas en virtud de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente resolución a los órganos respectivos.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer, la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

